



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 29 de noviembre de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; y transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística, a las dependencias administrativas que les compete su custodia, con el objeto de que la localicen, verifiquen su clasificación, remitan, o comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, el día 03 de diciembre de 2024, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo de la Dirección General de Migración y Extranjería; recibiendo su respuesta en esta misma fecha, expresándose en ella lo siguiente:

.....Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de personas que ingresaron a El Salvador, vía Aérea y Terrestre, no tránsito, Procedentes de Costa Rica por año, del 2014 al 2023 y de enero a octubre de 2024.

Req. 2 Informe de personas que salieron d El Salvador, vía Aérea y Terrestre, no tránsito, con Destino a Costa Rica por año, del 2014 al 2023 y de enero a octubre de 2024.

Sin más que informar me suscribo de usted.. ..

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO: CONCÉDASE** acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por la usuaria, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Movimientos Migratorios, Análisis y Monitoreo. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información y Respuesta Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería.

Elaboró: SPG
Revisó: YVD.